

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	" 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 1.ª DE OVIEDO

EDICTOS

Subastas de bienes muebles

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda en la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra Almacén de Hierros, SA. y Cibarsa SA., por débitos de contribución, rentas de Sociedades, de 1960, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1962, la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados a Almacén de Hierros SA. y Cibarse SA., de esta vecindad, sin que hayan satisfecho sus descubiertos, se acuerda la enajenación en pública subasta del derecho de cesión o traspaso del establecimiento industrial embargado, sito en la calle Gil de Jaz, número 19, de esta capital, con los bienes muebles, enseres e instalaciones existentes en el mismo, el cual acto se celebrará bajo la presidencia del ejecutor con arreglo a lo prevenido en el artículo 92 y siguientes del vigente Estatuto de Recaudación, el día treinta del corriente mes de mayo, a las diez horas, en el local de esta Recaudación de Hacienda, sito en los bajos del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del total importe de la tasación del derecho y de los bienes muebles embargados.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al propietario del local, donde está instalado el establecimiento industrial que se ha de subastar, y anúnciese la subasta

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo a los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el derecho de cesión o traspaso que reconoce la Ley al deudor apremiado Cibarsa SA. y Almacén de Hierros SA., para ceder o traspasar su establecimiento industrial, sito en la calle Gil de Jaz, número 19, de esta capital, con todos sus bienes muebles, enseres e instalaciones en el mismo existentes, que son los siguientes:

Tres mesas metálicas; tres sillas metálicas forradas de plástico verde; tres sillas metálicas forradas de plástico beige; dos butacas; un fichero metálico; una máquina de escribir "Hispano-Olivetti", número 677.201; una máquina de calcular "Minerva", número 21.380, y un mostrador de madera.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las tasaciones del derecho de traspaso que se subasta, que asciende a la suma de 75.000 pesetas; y el de los detallados muebles, que ascienden a pesetas 30.000. Sumadas ambas tasaciones, el tipo de subasta lo será la cantidad que arrojen ambas, que asciende a 105.000 pesetas (ciento cinco mil pesetas). En la primera hora de la subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de dicho tipo. En la segunda licitación, si hubiera quedado desierta la primera, servirá de tipo la cantidad que arrojen las dos terceras partes del importe de las tasaciones y se admitirán proposiciones por los dos tercios del nuevo tipo.

Tercera. El deudor y el propietario del local donde está instalado el establecimiento industrial que se subasta, tendrán derecho a evitar la adjudicación hasta el momento que se decreta pagando el importe total del débito que motiva la ejecución por principal, recargos de apremio y gastos del procedimiento.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo para la primera licitación.

Quinta. El licitador que resulte rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32, número segundo, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.)

Sexta. La participación en el precio del traspaso del local que con arreglo al artículo 39 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos correspondía al arrendador, será a cargo del rematante.

Séptima. Oportunamente se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta a efectos de que pueda ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, término éste durante el cual quedará en suspenso la aprobación del remate. Si transcurrido dicho plazo sin que el arrendador hubiere ejercitado el derecho de tanteo, se procederá a la aprobación del remate y al otorgamiento de la escritura pública.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura del traspaso de local, se notificará de modo fehaciente al arrendador, a fin de que pueda, en su caso, ejercitar el derecho de retracto, dentro de

los treinta días siguientes al de la notificación.

Novena. El adjudicatario del establecimiento industrial vendrá obligado a aceptar sobre el actual importe de 5.000 pesetas mensuales, el aumento del alquiler del local, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Décima. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega en el acto del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público, con aplicación a recursos eventuales.

Dado en Oviedo, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Santos Estrada Martínez.

—:—

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda en la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Ramón Villanueva Díaz, por débitos de contribución impt.º s/gastomuebles y cuota beneficios de 1960, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1962 la siguiente:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados a don Ramón Villanueva Díaz, de esta ciudad, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, se acuerda la enajenación en pública subasta del derecho de cesión o traspaso del establecimiento industrial embargado, sito en la calle de Jovellanos, número 13, de esta capital, con los bienes muebles, enseres e instalaciones existentes en el mismo, el cual acto se celebrará bajo la presidencia del ejecutor con arreglo a lo prevenido en el artículo

92 y siguientes del vigente Estatuto de Recaudación el día 29 del corriente mes de mayo, a las diez horas, en el local de esta Recaudación de Hacienda, sito en los bajos del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del total importe de la tasación del derecho y de los bienes muebles embargados.

Notifíquese esta Provedencia al deudor y al propietario del local, donde está instalado el establecimiento industrial que se ha de subastar y anúnciese la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

La que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo a los que desearán tomar parte en la subasta, que ésta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Se subastará el derecho de cesión o traspaso que reconoce la Ley al deudor apremiado don Ramón Villanueva Díaz, para ceder o transpasar su establecimiento industrial denominado muebles Villanueva, sito en la calle de Jovellanos, número 13, de esta capital, con todos sus bienes muebles, enseres e instalaciones en el mismo existentes, que son los siguientes:

Una sierra de 0,90 de diámetro, con motor de 2 C. V.

Una máquina tupi, con motor de 2 C. V.

Una máquina de labrar, con motor de 2,5 C. V.

Una máquina regruesadora, con motor de 2,5 C. V.

Una máquina de afilar sierras.

Segunda.—El tipo para la subasta lo constituyen las tasaciones del derecho de traspaso que se subasta, que asciende a la suma de 125.000 pesetas, y de los detallados muebles que ascienden a 70.000 pesetas. Sumadas ambas tasaciones el tipo de subasta lo será la cantidad que arrojen ambas, que asciende a 195.000 pesetas (ciento noventa y cinco pesetas). En la primera hora de la subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de dicho tipo. En la segunda licitación si hubiera quedado desierta la primera servirá de tipo la cantidad que arrojen las dos terceras partes del importe de las tasaciones, y se admitirán proposiciones por los dos tercios del nuevo tipo.

Tercera.—El deudor y el propietario del local donde está instalado el establecimiento industrial que se subasta, tendrán derecho

a evitar la adjudicación hasta el momento que se decreta pagado el importe total del débito que motiva la ejecución por principal, recargos de apremio y gastos del procedimiento.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa de la Presidencia el 5% del tipo para la primera licitación.

Quinta.—El licitador que resulte rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. (artículo 32 número 2.º de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos).

Sexta.—La participación en el precio de traspaso del local, que con arreglo al artículo 39 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos, corresponda al arrendador, será a cargo del rematante.

Séptima.—Oportunamente se notificará de oficio al arrendador, la mejor postura ofrecida en la subasta, a efectos de que pueda ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, término éste durante el cual quedará en suspenso la probación del remate. Si transcurre dicho plazo sin que el arrendador hubiera ejercitado el derecho de tanteo, se procederá a la aprobación del remate y al otorgamiento de la escritura pública.

Octava.—Dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura de traspaso del local, se notificará de modo fehaciente, al arrendador, a fin de que pueda, en su caso ejercitar el derecho de retracto, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación.

Novena.—El adjudicatario del establecimiento industrial vendrá obligado a aceptar sobre el actual importe de 963,00 pesetas mensuales el aumento del alquiler del local con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Décima.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega en el acto del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro Público, con aplicación a "recursos eventuales".

Dado en Oviedo a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Recaudador.

—:—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 de su Reglamento, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, punto kilométrico 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Nava, han sido expropiadas con motivo de las obras de "acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero.

Finca número 37. Denominada "Molinera de Escobio". Propietario: D. Valeriano Gómez Abad. Arrendatario: el mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Sur, Leopoldo Solares; Este, D. Valeriano Gómez Abad, y Oeste: María Amparo y Rosario Barro Pérez.

Finca número 86. Denominada "El Tropel". Propietario: José Redondo Redondo. Arrendatario: el mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte, C. N. 634 de Santander a Oviedo; Sur: el mismo; Este: el mismo; Oeste: el mismo.

Finca número 95. Denominada "El Cabañón". Propietario: Elisa Fernández. Arrendatario: el mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: lo expropiado; Sur: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Este: la misma dueña; Oeste: la misma.

Finca número 119. Denominada: "El empalme". Propietario: D.ª María Amparo y Rosario Barro Pérez. Arrendatario: Marina Ordizana. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Sur: la misma; Este: la misma; Oeste: la misma.

Finca número 220. Denominada "Molino Nuevo". Propietario: Angeles Torga Díaz. Arrendatario: el mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: José Llamedo; Sur, C. N. 634 de Santander a Oviedo; Este, José Llamedo; Oeste: Visitación Alonso.

Finca número 221. Denominada "Molino Nuevo". Propietario: Visitación Alonso Ovín. Arrendatario: El mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: Angeles Torga Díaz; Sur: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Este: Angeles Torga Díaz; Oeste: Vicenta Díaz González.

Finca número 222. Denominada "Molino Nuevo". Propietario: Vicenta Díaz González. Arrendatario: la misma. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: José Llamedo Rodríguez; Sur: Carrera Nacional 634 de Santander a Oviedo; Este: Visitación Alonso Ovín; Oeste: Benjamín Cambolor.

Finca número 301. Denominada "Quintana". Propietario: Herederos de Consuelo Vallina Pérez. Arrendatario: los mismos. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: Cecilio Vega; Sur: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Este: Cecilio Vega; Oeste: Cecilio Vega.

Finca número 307. Denominada "La Huerta". Propietario: Desiderio Alvarez Sánchez. Arrendatario: el mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Sur: el mismo; Este: el mismo; Oeste: el mismo.

Finca número 343. Denominada "Almacén de la Hermandad de L. de El Remedio". Propietario: Hermandad de Labradores del Remedio. Arrendatario: El mismo. Clase de la finca: Urbana. Linderos: Norte: C. N. 634 de Santander a Oviedo; Sur: Angel García; Este: Ulpiano Castro; Oeste: Angel García.

Oviedo, 8 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rustica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Santo Adriano, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere

el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 87, de 14 de abril de 1962.

Oviedo, 9 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Dos edificios para cuartos de aseo, vestidores y Comedores del personal obrero", en el puerto de San Esteban de Pravia, en la provincia de Oviedo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas quince mil trescientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (pesetas 515.385,81).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares y Económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa diez mil tres-

cientas siete pesetas con setenta y un céntimos (10.307,71), pudiendo constituirse en metálico Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que se autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos

se requieran en el Pliego de Condiciones, Particulares y Económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 13 horas del día 29 de mayo de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de junio de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo, en nombre propio o de la Empresa que represente, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compro-

meté el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.

Madrid, 23 de abril de 1962.—

El Director general de Puertos y Señales Marítimas, F. Rodríguez Pérez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Con fecha 25 de abril de 1962, el excelentísimo señor Gobernador Civil ha resuelto lo siguiente:

"Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo del corriente año, la urgente ocupación de las fincas que, en los términos municipales de Illas y Corvera, han de ser ocupadas con motivo del tendido de una línea eléctrica, desde el transformador de "Hidroeléctrica del Cantábrico", a la plaza de la mina "San Joaquín", de la Siderúrgica Asturiana, S. A., empresa beneficiaria de la expropiación.

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Este Gobierno Civil,

Ha acordado:

Que el levantamiento de las actas previas a la ocupación se verifique los días que a continuación se expresan, para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un Notario a su costa.

Día 22 de mayo de 1962.—Fincas número 1, 2, 3, 4 y 5, propiedad de don José Manuel García García, doña Juana y doña María Menéndez Valdés, don Celestino Suárez Suárez, don Aquilino Solar Álvarez y don Manuel Álvarez Álvarez, respectivamente.

Día 23 de mayo de 1962.—Fincas número 6, 7, 8, 9 y 10, propiedad de doña María González, don Manuel Álvarez Álvarez, don Aurelio Rodríguez Scott las tres primeras, la propiedad de la número 9 en litigio y la número 10 de don Belarmino García Suárez.

Día 24 de mayo de 1962.—Fincas número 11, 12, 13, 14 y 15, propiedad de don Constantino García González (2), don José Estévez Pérez, don Manuel Álvarez Busto y don Celestino Suárez Suárez.

Día 25 de mayo de 1962.—Fin-

cas número 16, 17, 18, 19 y 20, propiedad de don José Pérez González (3), don Matías Gutiérrez Iglesias y don Celestino Alvarez Busto.

Día 26 de mayo de 1962.—Fin-
cas número 21, 22, 23, 24 y 25, propiedad de don Celestino del Busto Rodríguez, don Constantino Menéndez García, don José Pérez González y herderos de doña Manuela Menéndez García (2).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MARIN

Relación filiada, de los inscritos de Marina de este Distrito nacidos en el año 1943, en la provincia de Oviedo, alistados para el remplazo de 1963 de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Número S. S., nombre del inscrito, nombre de los padres y naturaleza, es como sigue.

188. Tomás González González, de Tomás y Concepción, de Boal.

212. Rafael Quintia Villanueva, de Rafael y Amelia, de Gijón.

Marin a 30 de abril de 1962.—El Ayudante Militar de Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los inscritos de Inscripción Marítima del Distrito de esta capital, nacidos en el año 1943, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Oviedo, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el remplazo de 1963, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Folio de sujetos al servicio, nombres y apellidos, nombre de los padres, y naturaleza, es como sigue:

241. Emilio Alvarez Rego, de Emilio y Amalia, de Oviedo.

378. Luis Fernando Redondo Esperante, de Luis e Inés, de Infesta(Oviedo).

El Ferrol del Caudillo, 25 de abril de 1962.—El C. de N. Comandante Militar de Marina, José Luis Pérez Cela.

DELEGACION DE HACIENDA DE/GUIPUZCOA

Don José Rodríguez de Alba, designado Juez Instructor por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Guipúzcoa, en el expediente por extravío de sellos del correo aéreo en la remesa de Efectos timbrados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, a la Representación de TABACALERA, S. A., en Guipúzcoa.

Hago saber: Que con fecha 6 de marzo último tuvo entrada en los Almacenes de la Representación en Guipúzcoa, de TABACALERA, S. A., una remesa de Efectos timbrados, Guía número 15.755, de la que al efectuar el debido recuento faltaban los efectos que se detallan en la siguiente relación:

Dos Pliegos números 83.441 y 83.442, respectivamente, conteniendo cada uno cincuenta sellos del correo aéreo de 25,00 pesetas cada sello, o sea, cien sellos en conjunto.

Cada sello tenía un tamaño de 40 milímetros por 24 y representaban al pintor FORTUNY, en un color gris verdosos oscuro.

Cualquier persona que pueda conocer el paradero de los indicados efectos extraviados, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

En San Sebastián a 27 de abril de 1962.—José Rodríguez de Alba.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados por la Cor-

poración para la subasta de las obras de construcción de nichos en el cementerio de La Carriona.

Avilés, 9 de mayo de 1962.—El Alcalde, Luis Hernández García.

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Confeccionado el Apéndice de contribución Urbana que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea a 10 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Don Ireneo F. Valdés, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato "Subasta obra reforma de la Casa Consistorial de Castrillón", lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 29 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

Manuel Díaz Prado solicita permiso para la apertura de un garage y taller de bicicletas en Baldomero Alonso, 25, La Felguera.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro de un plazo de diez días puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Sama de Langreo, 11 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Confeccionado el Censo de ganado vacuno existente en este término municipal para el año de 1962, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Confeccionado el Apéndice con las alteraciones habidas durante el año actual, en el Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base para la confección de los Padrones para el año de 1963, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Nava, 11 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento los apéndices del amillaramiento de Urbana, que han de servir de base para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público, en esta Secretaría por término de quince días, para reclamaciones a que hubiere lugar.

Pola de Siero a 10 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares, de este término municipal, que ha de servir de base para la confección de los Repartimientos de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de poder admitir las reclamaciones que contra el mismo pudieran ser presentadas.

Consistoriales de Villaviciosa, a 8 de mayo de 1962.—El Alcalde, Manuel Alonso Rodríguez.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria, número 80.178, abierta a nombre de doña Etelvina Rodríguez Alonso, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 16 de mayo de 1962.—La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial